LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1940

REMATE.- De las tres casas edificadas por el F. C. Potosí Sucre - Camiri, en la avenida de la Estación de Capital de la República.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que llenadas las formalidades de ley se proceda al remate de las tres casas edificadas por el F. C. Potosí - Sucre - Camiri, en la Avenida de la estación de la capital de la República.

Artículo 2º.— El producto total de la venta, será destinado, a la adquisición previo justiprecio, del inmueble denominado "La Casa del Gran Poder", de propiedad de la sucesión Fernández de Córdova, con destino al local del museo chuquisaqueño del libro, del arte pictórico, de la escultura, etc., debiendo funcionar en el y tener la administración del Ateneo de Bellas Artes "Chuquisaca".

Artículo 3º.— El sobrante de recursos se aplicará a las reparaciones y adaptación del merituado edificio y a la adquisición de mobiliario conveniente.

Artículo 4º.— Intervendrán en la ejecución de las prescripciones contenidas en los artículos anteriores, el Rector de la Universidad de Chuquisaca, el Administrador del F. C. Potosí Sucre, el Contralor Departamental y el Presidente y Secretario del Ateneo de Bellas Artes "Chuquisaca".

Artículo 5º.— El Poder Ejecutivo agregará a la presente ley las disposiciones reglamentaria pertinentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de octubre de 1940.

(Fdo).– A. Galindo.– Rafael de Ugarte.–

Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.–

J. Balcázar, Senador Secretario. –

F. Flores, Diputado Secretario. –

F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo).- Gral. Peñaranda.- J. Rodas Eguino.